



REPÚBLICA DE COLOMBIA

LIBERTAD Y ORDEN



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – SUBASTA INVERSA

EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS

CONVOCA:

A todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras a participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía - Subasta Inversa No. **SA-SIP-SGA-SA-PRE-013-2013** OBJETO **“SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INVIAS”**.

Cuadro No. 1 CUADRO INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial
SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INVIAS	El plazo previsto para la ejecución del presente proceso de selección es de siete (7) meses y cinco (05) días contados a partir de la fecha de la orden de iniciación o hasta agotar partida presupuestal, lo que ocurra primero a partir de la orden de inicio que imparta la Secretaria General Administrativa.	El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de \$ 132.489.641 incluido el valor del IVA discriminados así: \$ 3.000.000.00 para la vigencia 2013 y \$ 129.780.000 para la vigencia 2014

Las personas interesadas podrán participar como proponentes individuales o plurales (consorcios y uniones temporales), con observancia de los requisitos indicados en el proyecto de Pliego de Condiciones y normas vigentes.



MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso es la Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

INSCRIPCIÓN REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los interesados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, conforme las exigencias del Pliego de Condiciones.

LUGAR FISICO Y ELECTRONICO DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS

La información relativa al proceso, podrá ser consultada a través del Portal Único de Contratación PUC – SECOP y en medio físico en el Instituto Nacional de Vías quinto piso Grupo de Licitaciones y Concursos ubicado en la Carrera 59 No. 26-60, CAN Bogotá, D.C.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1 y en el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, la presente contratación no se encuentra cubierta por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

En aplicación de lo dispuesto en el decreto 0734 de 2012, el presente proceso no se puede limitar a MYPES, o MIPYMES

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de octubre de 2013.